

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

[DOI 10.35381/cm.v9i2.1193](https://doi.org/10.35381/cm.v9i2.1193)

Inclusión y atención de necesidades especiales en la escuela básica: Un estudio comparado

Inclusion and attention to special needs in elementary school: A comparative study

María José Martínez-Rugel
e1721887576@live.ulead.edu.ec
Universidad Laica Eloy Alfaro, Manta, Manabí
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0005-6832-1219>

Israel Antonio Cruz-Marte
israel.cruz@uleam.edu.ec
Universidad Laica Eloy Alfaro, Manta, Manabí
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-8399-7613>

Recibido: 15 de agosto 2023
Revisado: 10 de septiembre 2023
Aprobado: 01 de noviembre 2023
Publicado: 15 de diciembre 2023

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marté

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación fue describir la Inclusión y atención de necesidades especiales en la escuela básica: Un estudio comparado. El método que se desarrolló, se apoyó en el enfoque cuantitativo, recurriendo a la tipología documental-bibliográfica, lo que permitió establecer el análisis del objeto de estudio. El material abordado se conformó por tesis de grado, investigaciones científicas, trabajos arbitrados, normas, leyes. Llegando a la producción de nuevo conocimiento. En conclusión, el derecho a una educación inclusiva es una realidad, la problemática surge cuando hay que aplicar estos derechos en la realidad de miles de personas con NEE y que la mayoría de la población con dichas características debe sortear serios desafíos dentro del sistema educativo ecuatoriano. Las falencias son varias, es evidente que el sistema finlandés y ecuatoriano son muy divergentes entre sí.

Descriptores: Sistema educativo; inclusión social; grupo desfavorecido. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of this research was to describe the Inclusion and attention to special needs in basic schools: A comparative study. The method developed was based on the quantitative approach, resorting to the documentary-bibliographic typology, which allowed establishing the analysis of the object of study. The material approached consisted of degree theses, scientific research, refereed works, norms, laws. This led to the production of new knowledge. In conclusion, the right to inclusive education is a reality, the problem arises when these rights have to be applied in the reality of thousands of people with SEN and that most of the population with these characteristics must face serious challenges within the Ecuadorian educational system. There are several shortcomings; it is evident that the Finnish and Ecuadorian systems are very different from each other.

Descriptors: Education system; social inclusion; disadvantaged group. (UNESCO Thesaurus)

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

INTRODUCCIÓN

El sistema educativo está en la búsqueda constante del estado de bienestar, arraigado al termino de équidas, el cual en Ecuador está relacionado con la justicia prevista en el Sumak Kawsay o Buen Vivir, planteado en la Constitución de la República, que implica el gozar de una vida digna, en armonía y equilibrio con el universo y el ser humano. Un sistema educativo justo, es aquel que minimiza el efecto de las circunstancias personales y sociales sobre las oportunidades de acceder a una educación de calidad y en última instancia, sobre los resultados que se puedan llegar a obtener. (Roemer y Trannoy, 2016).

En este sentido, Fernández Batanero. (2013) menciona que, Finlandia se caracteriza por presentar un alto estado de bienestar, lo que se desprende en parte de sus leyes y su preocupación por el desarrollo integral de sus habitantes que lo cual involucra salud, educación y demás servicios sociales. Por otro lado, Ecuador cuenta con programas viables, pero con un gran porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad y fuera del sistema educativo, lo cual genera un rezago dentro del sistema. La diferenciación particular nace en que los países deben priorizar al individuo antes que ideologías partidistas de un gobierno de turno.

Por tanto, en este escrito, intentaremos describir la situación actual que enfrenta el Ecuador en cuanto a la inclusión educativa en el sistema básico, de modo que quede al descubierto las falencias y fallas del sistema, y cuándo podemos aprender del país nórdico para cambiar las cosas que requieren de transformación, y fortalecer lo que sí estamos haciendo bien. Luego de los argumentos desarrollados se presenta como objetivo general de la presente investigación describir la Inclusión y atención de necesidades especiales en la escuela básica: Un estudio comparado.

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

MÉTODO

El método que se desarrolla en la presente investigación, se apoya en el enfoque cuantitativo, recurriendo a la tipología documental-bibliográfica, lo que permite establecer el análisis del objeto de estudio, con el propósito de describir el tema investigado. (Hernández Sampieri et al., 2014). El material abordado se conformó por tesis de grado, investigaciones científicas, trabajos arbitrados, normas, leyes y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos, que conforman el problema. (Rodríguez y Pérez, 2017). y poder llegar a la producción de nuevo conocimiento.

RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, luego del desarrollo del método planteado por los investigadores.

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

La educación inclusiva se basa en los mismos fundamentos de la educación regular, asentada en que todos los niños de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales. (Booth y Ainscon, 2000), es decir, predomina el factor no discriminación e igualdad de derechos, tal como contemplan los artículos 11.2 y 28 de la Constitución de la República del Ecuador. (2008), artículo 2.1 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011).

Sin embargo, como es sabido, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. (NEE) comprenden un amplio espectro de la sociedad que requiere ser individualizado, precisamente para brindarle mayor atención durante todo el proceso de escolaridad, de ese modo es necesario que se personalicen cuáles son algunas de esas dificultades que presentan dichos estudiantes y que por tanto los define con necesidades especiales a saber algunas:

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

- Necesidades sensoriales o físicas.
- Discapacidad intelectual o cognitiva.
- Superdotación intelectual.
- Trastornos mentales, de conducta o de comunicación.
- Dificultades sociales o emocionales específicas.
- Situación sociofamiliar disfuncional.
- Otros casos de inadaptación: cultural, lingüística, etc.

En el Ecuador, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Discapacidades. (2012) sintetiza estos tipos de discapacidades en físicas, sensoriales o intelectuales, en cambio el Ministerio de Educación lo detalla de la siguiente manera: auditiva, física, intelectual, lenguaje, psicosocial y visual. (Ministerio de Salud Pública, 2023), todo ello siendo equivalente a lo referido por la Organización Mundial de la Salud que las define como física o motora, sensorial, intelectual y psíquica. Los estudiantes que presenten estas necesidades focalizadas pueden ser definidos como lo que son, es decir, especiales, de modo que las necesidades a su vez se convierten en aptitudes y capacidades individuales que se deben priorizar en su aprendizaje, para evitar que queden excluidos socialmente. Dicha protección se basa fundamentalmente en el Sumak Kawsay y los derechos humanos fundamentales rememorados en el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador. (2018) y en el artículo 27 del mismo instrumento legal, que garantiza la inclusión y la diversidad. Las discapacidades son aspectos o características individuales y sociales, no es un signo clasificador, estancado o paralizante, al contrario, debe ser homogeneizador. (Luque, 2009).

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

Prácticas discriminatorias en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

La historia cuenta que la educación inclusiva evidencia la falta de formación de personas con discapacidad en la antigüedad, quizás porque en aquella época imperaba el rechazo, y afortunadamente con el reconocimiento paulino de los derechos existenciales, estas personas gozan también del derecho a la educación inclusiva. No obstante, hoy en día las cosas tampoco es que han cambiado del todo, pues igualmente, en ciertas sociedades, se evidencian condiciones marcadas por la exclusión y estereotipos que limitan el proceso de aprendizaje de las personas con NEE. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO, 1960), y diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos prohíben toda forma de exclusión o de restricción de oportunidades en la enseñanza fundada en las diferencias socialmente aceptadas o percibidas, tales como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes. Esta prohibición por antonomasia se extiende a aquellas diferencias que son más difíciles de categorizar como las educativas. Las diferencias en cuanto a las necesidades educativas y cómo las mismas se especializan para llegar a cada individuo de manera focalizada, nos permiten atenderlas de manera individual, lo que permite convivir de manera armónica tanto estudiantes regulares como con NEE. Por consiguiente, hay que continuar promoviendo el nuevo paradigma, es decir, que la educación esté dirigida a incluir a todas las personas independientemente de sus condiciones y que puedan alcanzar altos niveles de logro, ser competentes personal y socialmente, participar en la vida social, aprender a convivir dialogando, y sentir que forman parte importante en la sociedad.

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Martel

Derechos de los grupos de atención prioritaria a una educación inclusiva

De acuerdo con la Constitución, los grupos de atención prioritaria están conformados por:

Artículo. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En el marco de la inclusión educativa, estos grupos se benefician del derecho al acceso a una educación de calidad según establecen los artículos 26 y 27 de la Constitución, y en lo que respecta a los niños, es parte esencial que en la educación básica aprendan en una comunidad específica, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales. La educación inclusiva, de acuerdo a la UNESCO. (2005) corresponde a:

Un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. (p.14).

Además, es importante resaltar que la inclusión en términos educativos debe ser vista desde la perspectiva de derechos, muy al margen del uso retórico del término, como se lo ve en la Declaración de Salamanca. (UNESCO, 1994), donde la inclusión educativa es

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Martel

vista como un principio, es decir, como un criterio orientativo, sin que ello necesariamente comprometa su cumplimiento. Por ello, vivir y actuar juntos con un enfoque inclusivo es un proceso desafiante. Supone un compromiso en cuanto a acciones coordinadas, unificación de criterios para cada una de estas acciones y que todos los actores sociales se encuentren involucrados, desde el nivel gubernamental hasta la formación de directivos y estudiantes en las escuelas. Una de las características de una sociedad inclusiva es la apertura de las escuelas a todos los habitantes, para que cada uno pueda tener su propio acceso a la educación y formación de calidad para permanecer en el sistema educativo; aquello permitirá a todos los individuos participar en las actividades y las prácticas sociales y educativas como parte integrante de la comunidad educativa y de la sociedad.

Una sociedad educativa incluyente es, pues, la que acepta a los miembros de las distintas clases sociales, sin discriminación, sin exclusión ni limitaciones para el desarrollo personal y colectivo. (UNESCO, 1994). En términos de Bourdieu, diríamos que existen diferentes capitales, no sólo económicos, sino sociales, culturales y simbólicos. Lo importante es que todos los ciudadanos tengamos cabida en esa sociedad, sin ser marginados de los campos en los que se desenvuelve la vida social comunitaria.

Especial atención a estudiantes con discapacidad

De acuerdo con el artículo 47 de la Constitución de la República, las personas con discapacidad igualmente deben recibir un trato especial dentro de los grupos de atención prioritarias o consideradas vulnerables. Ello porque en el mejor de los casos, la inclusión de estudiantes con discapacidad en las escuelas ordinarias brinda importantes beneficios psicológicos y satisface en mayor medida las necesidades mentales y, sobre todo, sociales y emocionales a través de la interacción regular con un grupo diverso de estudiantes. Además, una de las mejores formas de combatir los estereotipos y crear conciencia sobre el potencial de las personas con discapacidad es que las mujeres que

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Martel

tengan doble vulnerabilidad tengan la oportunidad de participar desde pequeños niveles del sistema educativo, aprendizaje y participación en igualdad. (Parra, 2010). Ha sido una lucha constante procurar una educación más inclusiva para todos, especialmente de estudiantes con discapacidad, así lo puso de manifiesto las Naciones Unidas con la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006, y que más tarde se reafirmaron sus principios en la reunión de la UNESCO/BIE de 2008 sobre la educación inclusiva.

Programa educativo finlandés para estudiantes en situación de vulnerabilidad y con NEE

En Finlandia, la guía y la base educativa se asienta en que la educación es para todos, incluidos aquellos que necesitan una intervención o atención educativa especial. La educación es obligatoria y gratuita para todos los finlandeses y el objetivo deseado es la inclusión escolar, a través de la cual todos los alumnos puedan asistir a un mismo colegio donde se garantice el respeto y la aceptación de sus diferencias.

En efecto, el autor Fernández Batanero. (2013) destaca lo siguiente:

Finlandia se caracteriza por promover un alto estado de bienestar, reflejado en sus leyes, en su preocupación por el desarrollo integral de sus residentes, incluyendo salud, educación y otros servicios sociales y una población homogénea en términos étnicos y religiosos, en los que el principio de universalidad debe ser el que debe guiar las políticas de su estado de bienestar: todos se benefician, todos apoyan. (p.90)

En relación con el informe sobre el alumnado con NEE, la igualdad debe lograrse mediante la organización de la enseñanza, esta idea también destaca la inclusión de estudiantes con graves problemas de conducta y aprendizaje. La nueva pedagogía ve al profesor simplemente como un “mediador”. El alumno se convierte en el centro del proceso pedagógico y, en lugar de aprender el contenido de una materia, la filosofía se basa en “aprende a aprender”. (Enkvist, 2010). Según el Ministerio de Asuntos Exteriores

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Martel

de Finlandia. (2017), el sistema educativo finlandés se caracteriza por ofrecer a todas iguales oportunidades para aprender, independientemente de su estatus social y económico. Destacando los principios de igualdad, el principal objetivo de la política educativa era y es crear igualdad de oportunidades educativas para todos los ciudadanos. La educación es un derecho fundamental y un servicio público. Además de la inclusión los principios de la educación finlandesa basada en la política de inclusión marcan la diferencia con el resto de los países, pues el programa finlandés para estudiantes con necesidades educativas especiales y en situación de vulnerabilidad se encuentra presente en todos los currículos escolares y es una prioridad para el Gobierno. Estos enfoques se basan en otorgar prioridad a las personas, para luego centrarse en el capital y las materias primas, el recurso más importante de la nación, y de acuerdo con este principio, el Estado busca fortalecer el derecho a una educación gratuita y de excelencia a nivel mundial.

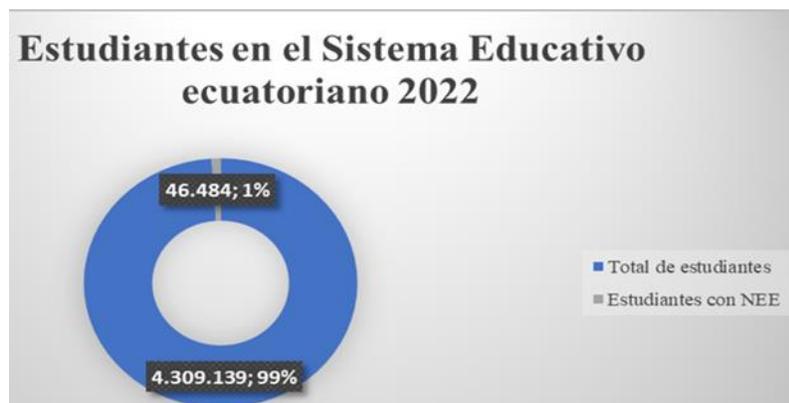
Políticas y programas educativos ecuatorianos para estudiantes con NEE

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador. (2008) señala que:

Artículo. 26.-la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Con base en lo anterior, se puede indicar que Ecuador reconoce el derecho a la educación inclusiva y la inversión pública en ese sector, sin embargo, debe enfrentar grandes desafíos alcanzar grandes desarrollos, pues todavía las mejoras han sido poco significativas en cuanto a la inserción educativa de los estudiantes con NEE.

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte



Gráfica 1. Estudiante en el sistema educativo.

Fuente: Ministerio de Educación. (2022).

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, a su vez, garantiza la igualdad de oportunidades para colectivos con NEE. De igual modo, la Ley Orgánica de Discapacidad establece que la autoridad educativa promueve la educación inclusiva. Se suma a esto el Acuerdo Ministerial No. 295-13 del 15 de agosto de 2013, que estableció las normas para la atención de estudiantes con NEE en instituciones educativas regulares o instituciones educativas especializadas. Sobre esta base, es claro que, si bien la República del Ecuador cuenta con un marco legal y políticas públicas encaminadas a garantizar el derecho a la educación de niños y jóvenes con discapacidad, en la práctica su acceso y permanencia en el sistema educativo está lejos de hacerse una realidad, al tiempo que la aplicación de estas leyes sigue siendo inadecuada.

El Estado ha resaltado la importancia de la educación para el desarrollo del país; ha rediseñado su definición y alcance, logrando su gratuidad y promoviendo su flexibilización. Algunos de los programas y proyectos de educación especial surgieron del compromiso del Estado de hacer cumplir los derechos de la población más vulnerable; y el Ecuador ha recurrido a la doctrina de diversos organismos internacionales para

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Martel

establecer instrumentos, medidas y directrices para la educación especial. (Villón & Valverde, 2019). En el Ecuador existen varios programas para los estudiantes con NEE y en situación de vulnerabilidad. El más importante es el Centro Nacional de Recursos, el cual es el servicio encargado del desarrollo y provisión de los recursos educativos, técnicos y tecnológicos necesarios para la integración de niños, niñas y jóvenes con NEE. Un tema por destacar es el número de Unidades Educativas Especializadas a nivel nacional. Según el Ministerio de Educación, actualmente existen 108 instituciones educativas especializadas fiscales a nivel nacional, de las cuales se ofertan en 72 instituciones hasta el nivel Básico.

Otro desafío que aún queda pendiente es el número de personas con discapacidad sin escolarización, es decir, aquellas que tienen pendiente su acceso a la educación por diversos motivos. De acuerdo con el Banco Internacional de Desarrollo, en Ecuador, un sinnúmero de carencias ha causado que del 100% de estudiantes con NEE y con capacidades especiales, el 56% de los niños con discapacidad haya aplazado su acceso a la escuela por falta de servicios, según datos del Ministerio de Educación, impidiéndole que terminen su educación. Se estima que sólo un 11,9% de las personas con discapacidad ha accedido a la enseñanza secundaria, comparado con un 24,2% del resto de la población y el 7,9% en régimen ambulatorio

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

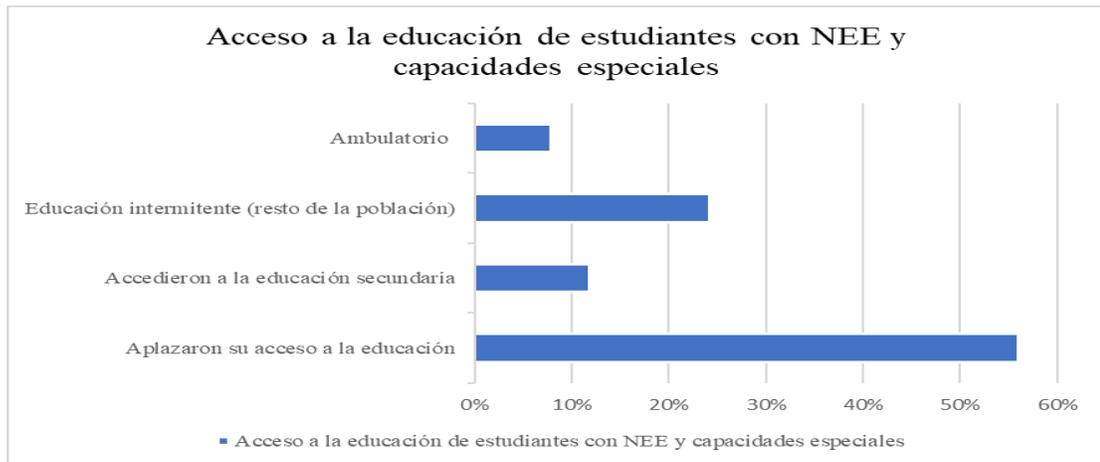


Gráfico 2. Acceso a la educación.

Fuente: Ministerio de Educación. (2022).

Todo esto es público y notorio en el sistema educativo ecuatoriano, que se puede verificar *in situ* en instituciones educativas, donde son escasas las que tienen una recepción adecuada para los estudiantes con NEE. Por tanto, estos programas educativos tienen como objetivo sensibilizar a las familias ecuatorianas con hijos con NEE, con el fin de incrementar las oportunidades futuras de estos niños y jóvenes. Además, se fomenta la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en los procesos de inclusión. Con ello se demuestra la participación de la comunidad y de los encargados del sistema educativo en la transformación de la educación.

En Ecuador es notable que la exclusión puede adoptar la forma de favoritismo, más allá de las razones y los fenómenos de exclusión económica y sus causas. Una diferencia particular sin carácter crítico es que todo lo diferente se ha visto rechazado, este criterio cierra la puerta a lo que escapa al canon de la “normalidad”, aquellos que fueron infundados en un momento determinado. La escuela primaria debe ser el momento ideal para la integración educativa y el fortalecimiento de las estructuras cognitivas de los

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

estudiantes con NEE. Si bien el enfoque es complejo, la aplicabilidad de los programas ecuatorianos es posible con una visión educativa más antropológica y menos pragmática. Ecuador tiene un sinnúmero de desafíos por delante y metas por cumplir, los sistemas educativos se han visto frustrados por la generalización, despersonalización y masificación del ser humano. En las estructuras internas de aprendizaje carece de etapas de desarrollo y ritmos individuales, volviendo a la educación como un conglomerado de directrices para la consecución de un fin pertinente, que es visto como una obligación por la mayoría de los ecuatorianos y que adolece de un rendimiento como en el caso finlandés con el informe PISA y los resultados obtenidos.

CONCLUSIÓN

El derecho a una educación inclusiva es una realidad, la problemática surge cuando hay que aplicar estos derechos en la realidad de miles de personas con NEE y que la mayoría de la población con dichas características debe sortear serios desafíos dentro del sistema educativo ecuatoriano. Las falencias son varias, es evidente que el sistema finlandés y ecuatoriano son muy divergentes entre sí, y que su aplicabilidad se da en contextos sociales muy diferentes, pero ver a Finlandia como un ejemplo de inclusión educativa sí es posible; copiar modelos será siempre discutible, así que lo más importante es aprender de las equivocaciones, saber que hay sistemas funcionales y otros que sugieren serias transformaciones, porque evitan priorizar al ser humano y sus individualidades, lo que nos lleva a perder la esencia del respeto y el amor a las diferencias, apartándonos de la verdadera inclusión.

En definitiva, el modelo constitucional ecuatoriano no posee las exigencias necesarias para la aplicabilidad de la educación inclusiva en su totalidad, la medición del rendimiento académico de los estudiantes con NEE y su inserción en la sociedad de manera íntegra aun es un desafío que como país debemos afrontar.

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Martel

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A todos los agentes sociales involucrados en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural [Organic Law of Intercultural Education]. <https://n9.cl/at9p>
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2012). Ley Orgánica de Discapacidades. [Organic Law on Disabilities]. Año IV - N° 796. Recuperado de: <https://n9.cl/zxfj>
- Booth, T. y Ainscow. M. (2000). Index for inclusión. Traducción castellana Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Madrid: Consorcio Universitario para la Educación Inclusiva.
- Enkvist, I. (2010). El éxito educativo finlandés. [Finnish educational success]. *Bordón. Revista De Pedagogía*, 62(3), 49–67. Recuperado de: <https://n9.cl/nib2v5>
- Fernández Batanero, J. (2013). Competencias docentes y educación inclusiva. [Teaching competencies and inclusive education]. *Revista electrónica de investigación educativa*, 15(2), 82-99. Recuperado de: <https://n9.cl/238vf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. [Investigation Methodology] (Quinta Edición ed.). México: McGraw-Hill.
- Luque Parra, DJ, (2009). Las necesidades educativas especiales como las necesidades básicas. Una reflexión sobre la inclusión educativa. [Special educational needs as basic needs. A reflection on educational inclusion]. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México)*, 34(3), 201-223 Recuperado de: <https://n9.cl/lOhs6>

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Martel

Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia. (2017). La educación en Finlandia, clave del éxito de la nación. [Education in Finland, key to the nation's success]. (S. Korpela, Ed.) Ministerio de Educación y Cultura, Ilari Nummi: FINFO. Recuperado de: <https://n9.cl/3udc6n>

Ministerio de Educación. (2022). Educación Especializada e Inclusiva. [Specialized and Inclusive Education]. Recuperado de: <https://n9.cl/nq7rm>

Ministerio de Salud Pública. (2023). Calificación o recalificación de personas con discapacidad, deficiencia o condición discapacitante. [Qualification or requalification of persons with a disability, impairment or disabling condition]. Recuperado de: <https://n9.cl/jaxhb>

Parra, C. (2010). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: antecedentes y sus nuevos enfoques. [Convention on the Rights of Persons with Disabilities: background and its new approaches]. *International Law. Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (16), 347-380. Recuperado de: <https://n9.cl/an9s0>

Rodríguez, A. y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

UNESCO. (1960). Convención contra la Discriminación en la Educación. [Convention against Discrimination in Education]. Recuperado de: <https://n9.cl/aqdmg>

UNESCO. (1994). Declaración de Salamanca. Marco de acción para las necesidades educativas especiales. [Declaration of Salamanca. Framework of action for special educational needs]. Salamanca.

UNESCO. (2005). Educación inclusiva. Perspectivas: revista trimestral de educación comparada [Inclusive education. Perspectives: quarterly journal of comparative education]. Recuperado de: <https://n9.cl/v7sr26>

UNESCO. (2008). Conferencia Internacional de Educación. [International Conference on Education]. Cuadragésima Octava Reunión. Ginebra

CIENCIAMATRIA

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año IX. Vol. IX. N°2. Edición Especial II. 2023

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

María José Martínez-Rugel; Israel Antonio Cruz-Marte

Villón, A. (2019). La educación especial en la realidad ecuatoriana del siglo XXI. [Special education in the Ecuadorian reality of the XXI Century]. Universidad Nacional de Educación UNAE. Recuperado de: <https://n9.cl/nc19x>

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).